

## **Servicio doméstico. Enfermedad inculpable.**



**¿Cuántos meses se deberían abonar el sueldo por enfermedad inculpable? ¿Aplica la reserva de puesto de trabajo por cuánto tiempo?**

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26.844, cada enfermedad o accidente inculpable que impida la prestación del servicio no afectará el derecho de la trabajadora/or a percibir su remuneración durante un período de hasta tres (3) meses al año, si la antigüedad en el servicio fuera menor de cinco (5) años y de seis (6) meses si fuera mayor. En la Ley N° 26.844 no se regula la reserva de puesto, cuando vencen los plazos establecidos en el art. 34 de dicha ley.